Asunción, 09 de setiembre de 2021
Informe de Evaluación CONACOM /CE/N°05/2021

Señora
Blanca García
Coordinadora Gral.
Comisión Nacional de la Competencia
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de presentar la evaluación de la oferta recibida en el marco del ***Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa N° 05/2021 para la "Adquisición de Extintores para la CONACOM, con PAC -ID N° 394.117"***, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la CONACOM.

Dicha evaluación fue realizada de conformidad a la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* y el *Decreto N° 2992/19 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"* y su modificatoria la Ley N° 3439/07, y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Convocante en la Carta de invitación del presente llamado.

En ese sentido, el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Al respecto, nuestro informe es el siguiente:

I.) DETALLE DEL LLAMADO

SUBGRUPO DEL OBJETO DE GASTO	530 – Herramientas, aparatos e instrumentos en general.
NUMERO DEL PAC	**394.117**
NOMBRE DEL LLAMADO	Adquisición de Extintores para la CONACOM
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CD N°5/2021
FORMA DE ADJUDICACIÓN	Por total
FORMALIZACIÓNDE LA ADJUDICACIÓN:	Contrato de Adquisición de Bienes
VIGENCIA	Hasta el cumplimiento Total de las Obligaciones

II.) ANTECEDENTES GENERALES

- Resolución Institucional D/AD N°21 de fecha 25/02/2021, Por la cual se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Dictamen UOC N° 6/2021 de fecha 10/08/2021, Elaboración de los precios de referencias para el Llamado ID N° 394.117.
- Memo UOC N° 48 de fecha 11/08/2021, por la cual solicita autorización y visto bueno para el Inicio de Llamado a la Coordinación General a través de la Dirección de Administración

Lic. Hozel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Personal y Finanzas, y así comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la publicación del Llamado en el Portal de Contrataciones Públicas www.dncp.gov.py.

- Informe CG DAJ/N° 017/2021, por la cual Asesoría Jurídica emite su parecer Jurídico.
- Nota CONACOM/D/CG/APF/UOC N°44/2021 de fecha 19/08/2021, a través de la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado con ID N°394.117.
- Acta de Apertura – Prorroga N° 4/2021, de fecha 31/08/2021.
- Adenda N°1 de fecha 31/08/2021, de prórroga de Apertura.

III.) APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de la Oferta fue realizado en fecha 06/09/2021, una vez prorrogada la fecha prevista inicialmente, conforme a la Resolución DNCP 483/2021, por la cual establece en su art. **2. Ámbito de Aplicación**., ***La aplicación de la presente resolución es de carácter obligatorio, respecto de los procedimientos licitatorios convencionales regidos por la Ley de Contrataciones Públicas en los que hubiere presentado una sola oferta al Acto de apertura de las Ofertas,***...sig. Dicho acto se realizó en presencia de la Lic. Alison Velázquez, jefa de la UOC, quien representó a la CONACOM, con presencia de los representantes de las empresas que participaron en la convocatoria.

Las empresas que fueron invitadas a participar del proceso del llamado fueron las siguientes:

Nombre	RUC	Correo Electrónico
EXTINTORES ASUNCION S.A.	80020536-7	extintores_asuncion@hotmail.com
EXTINTORES PARANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	80051477-7	extintores_parana@hotmail.com
FIRE MASTER SRL	80022912-6	stela@grupochaco.com
REGIMIENTO 8 S.A	80016988-3	administracion@regimiento8.com.py
ULTRAMAR SA	80051894-2	extintores.bomberito@gmail.com

En el plazo estipulado de la apertura (y su prórroga), presentaron su oferta las siguientes firmas:

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
FIRE MASTER SRL	80022912-6	907222 / 907204	stela@grupochaco.com
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	560220 / 0981627068	emporio.ferre@gmail.com

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

En el Acta de Apertura se presentaron algunas Observaciones por parte del Oferente:

La UOC manifiesta que en la primera fecha establecida para la apertura se contó solo con una oferta (Emporio Ferretería S.R.L.), por lo que conforme a la normativa vigente se procedió a prorrogar la fecha de apertura, y que el único oferente en ese acto dejó su oferta bajo custodio de la UOC a la espera de la nueva fecha, en la que ya se contó con una oferta más (Fire Masters S.R.L.).----------

IV.) DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

IV.1) Verificación de la Documentación Sustancial

De acuerdo con la metodología de evaluación establecida en el art° 63 numeral 1 del Decreto Reglamentario 2.992/19, las ofertas presentadas por las firmas: **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. y FIRE MASTERS S.R.L.** en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básico sustancial requeridas, y en concordancia con lo establecido en la Carta de invitación. ---------

Formulario de oferta debidamente completado y firmado: En cuanto a este punto se deja constancia que habiendo verificado los formularios presentados por ambos oferentes se concluye que los mismos fueron presentados en debida forma, incluyendo la correspondiente lista de precios descargado del SICP.

Documentos que acreditan la existencia del oferente, y las facultades de representación del firmante de la oferta:

OFERENTE	FIRMANTE DE LA OFERTA	DOCUMENTACION DE REPRESENTACION
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	AXEL CORVALÁN AMIGO, GERENTE GENERAL	Presenta la constancia del SIPEN° 1657279, en la cual se encuentra activa la Constitución (Escritura N° 16, folio 37 y sgtes., del protocolo de la División Civil "B" del registro notarial N° 518) En dicho documento consta que el mencionado representante ejerce el uso de la firma social, así también se tuvo a la vista la copia de su cédula de identidad; acreditándose de esta manera la representación ejercida. **CUMPLE**
FIRE MASTERS S.R.L.	MÁXIMA STELLA GONZÁLEZ BECKER, REPRESENTANTE LEGAL	Presenta constancia del SIPE N° 1658169, en la cual se encuentra en estado activa la constitución de la sociedad, y un Poder Especial según Escritura Matriz N° 38, folio N° 94 y sgts., del Protocolo de la División Comercial, Sección "A" del Registro Notarial N° 881; así también presenta copia de la cédula de identidad del firmante, con lo que se halla acreditada sus facultades de representación. **CUMPLE**

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa del Personal
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

En la verificación de la garantía de mantenimiento de oferta, el comité hace constar que las firmas: **EMPORIO FERRETERÍA** y **FIRE MASTERS S.R.L.**, presentan la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y por el monto requerido.----------

Por tanto, se deja constancia que las ofertas presentadas por los oferentes: **EMPORIO FERRETERÍA** y **FIRE MASTERS S.R.L.**, cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos de **CARÁCTER SUSTANCIAL** exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones. ----------

IV.2) Cuadro Comparativo de Precios:

Se procede a clasificar las ofertas de acuerdo con lo establecido en el método de evaluación enunciado en el art 63 inc. a) numeral 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario N° 2.992/19, y que queda registrada en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo I**; se aclara además que no se observaron errores aritméticos en los montos de las ofertas.----------

IV.3) Análisis de los precios ofertados:

El Comité de evaluación procedió al análisis de los precios ofertados por las firmas: **EMPORIO FERRETERÍA** y **FIRE MASTERS S.R.L.**, correspondientes a los tres ítems que componen el llamado; cuyos precios unitarios se encuentran aún dentro de los márgenes indicados en la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que no fue necesario solicitar el desglose de precios.--------

COMPARATIVO DE OFERTAS				EMPORIO FERRETERIA SRL: RUC 80002756-6					FIRE MASTER SRL				
Item	Descripción del Bien	Cantidad	Referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total	%	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total	%
1	Extintor Nuevo PQS de 6 Kg	7	278.667	REGIMIENTO 8	Nacional	272.320	1.906.240	-2	FIRE MASTER SRL	Paraguaya	220.000	1.540.000	-21
2	Extintor Nuevo PQS de 10 Kg	6	345.333	REGIMIENTO 8	Nacional	337.460	2.024.760	-2	FIRE MASTER SRL	Paraguaya	290.000	1.740.000	-16
3	Extintor Nuevo CO2 de 5Kg.	1	777.283	REGIMIENTO 8	Nacional	759.570	759.570	-2	FIRE MASTER SRL	Paraguaya	585.000	585.000	-25
TOTAL							4.690.570					3.865.000	

En este punto de análisis de precios ofertados, se puede apreciar que la oferta de la firma EMPORIO FERRETERÍA se encuentra en -2% en los tres ítems en comparación a la estimación de costo, y por su parte la empresa FIRE MASTERS S.R.L., presenta precios significativamente por

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

debajo de la referencia pero a su vez no superan los márgenes de diferencia sugeridos en el criterio de evaluación de precios, siendo de -21, -16 y -25 respectivamente; resultando en una oferta muy conveniente a la convocante en términos de economía, toda vez que se cumplan con los demás requisitos de la evaluación.----------

En conclusión, ambas firmas cotizan dentro de los estándares establecidos, razón por la cual se prosigue con la evaluación. ----------

IV.4) <u>Verificación de la Documentación Formal de las ofertas</u>

Este comité primeramente procedió a la verificación de las documentaciones formales y posteriormente procedió a verificar los documentos no formales presentados por los oferentes. -----

En cuanto al ***margen de preferencia nacional***, cabe señalar que la firma FIRE MASTERS S.R.L. cuenta con certificado de origen nacional, en tanto que la firma EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. declaró en su oferta que no cuenta con dicho documento. No obstante el orden de las ofertas no se ve alterado pues la firma FIRE MASTERS S.R.L. se encuentra en primer lugar.----------

Trayendo a colación lo establecido en la carta de invitación esta establece que en caso de no contar con dicho documento ***<u>NO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION</u>***, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. En virtud de lo expuesto precedentemente, se puede proseguir con la evaluación de ambas empresas. ----------

En lo que respecta, al punto ***Margen Preferencia Local*** establecido en la carta de invitación, este Comité se acoge al criterio jurídico de la DNCP "Resolución DNCP N.° 306/2021, de fecha 26/01/2021 y NOTA DNCP/DJ Nº 2701, de fecha 15/03/2021" en el sentido de que Asunción se constituye en la Capital de la REPUBLICA DEL PARAGUAY y no se encuentra dentro de ningún departamento, por lo que la norma general de las contrataciones se basa en precautelar la oportunidad, la calidad y el costo para el Estado. ----------

En cuanto a la "Declaración Jurada de Bienes, Renta y Pasivos" ante Contraloría General de la República, para sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/2019, se manifiesta que ambas firmas **EMPORIO FERRETERÍA** y **FIRE MASTERS S.R.L.**, han presentado la constancia de presentación de Declaración Jurada ante la CGR, al momento de la apertura de sobres. ----------

Posteriormente se agruparon las ofertas de menor a mayor, para la verificación de lo establecido en la carta de invitación, siendo el sistema de adjudicación por el total, se procede a seleccionar provisoriamente la primera oferta en el orden de precios, correspondiente a la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** a fin de analizarla en detalle el cumplimiento de los demás requisitos del llamado, como ser capacidad técnica, experiencia, capacidad legal, etc., de conformidad a la metodología establecida en el Decreto N° 2992/19, artículo 63, parte "a." numeral 3.----------

Una vez realizada la verificación de las documentaciones formales presentadas por la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, se constató la falta de algunos documentos necesarios para analizar la experiencia y capacidad técnica del oferente, por lo que se procedió a emitir la correspondiente nota de solicitud. ----------

Lic. Hozel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Carlos Gonzále
Técnico de Asesoría Jurídi
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

La solicitud fue realizada vía correo declarado en el formulario de oferta stela@grupochaco.com, adjuntando la **Nota CONACOM/COMITÉ DE EVALUACION N° 18/2021**, de fecha 21 de setiembre del 2021. Por la cual se solicitaron varias documentaciones tales como: 1) Copias de Contratos, facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019-2020. 2) Presentar las cuatro declaraciones juradas solicitadas en el requisito de Capacidad técnica (1. Capacidad de provisión, 2. Sobre especificaciones técnicas y plazo de entrega, 3. Cumplimiento de normas del INTN, y 4. Garantizar calidad de los bienes por doce meses).----------

Por su parte, el oferente **FIRE MASTERS S.R.L.** responde efectivamente remitiendo lo solicitado dentro del plazo establecido, presentando en forma física las documentaciones que le fueron requeridas, por lo que de esta manera es factible proseguir con la evaluación detallada de su oferta.

IV.5) Capacidad Financiera: NO APLICA

IV.6) Experiencia y Capacidad Técnica:

El detalle de la experiencia y capacidad técnica demostradas por la firma FIRE MASTERS S.R.L., la misma demuestra que **CUMPLE** sustancialmente con las condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado, según detalle:

Experiencia	FIRE MASTERS S.R.L.
Demostrar la experiencia en la provisión de extintores y/o mantenimiento y/o recarga de extintores facturaciones de venta y/o recepciones finales y/o contratos por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2019-2020.	CUMPLE
Copia de la Constancia del RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Capacidad técnica	**FIRE MASTERS S.R.L.**
Declaración Jurada por la que el Proveedor deberá cumplir con la capacidad de provisión de los bienes ofertados.	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el Proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el Proveedor deberá garantizar que los bienes cumplen con los siguientes: a) los extintores cumplen con las normas vigentes del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), y que los químicos y productos utilizados en los extintores se adecuan a dichas normativas vigente.; b) Que los extintores cuentan con etiquetas de vencimiento aprobadas por el INTN.	CUMPLE
Declaración Jurada garantizando la calidad de los bienes por 12 meses contados a partir de la recepción de los mismos.	CUMPLE

Lic. Fiozel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Abg. Carlos Gonzá...
Jefe de Asesoría Jurí...
CONACOM

Seguidamente, y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; el comité de evaluación procede a verificar si el oferente y sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40, inciso a) y b) de la Ley 2051/03, en base al análisis detallado más abajo:

En tal sentido, este Comité también realizó las verificaciones a través de la página web del Ministerio de Hacienda, https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina, Marco Antonio Troncoso Torres con C.I.N°. 1.477.586 (Accionista mayoritario), Sra. Máxima Stella Becker con CI. 281.542 (Representante legal), y la Sra. Ana María López de Troncoso con C.I.N° 1.990.479 (Accionista), los cuales no figuran activos como funcionarios públicos al momento de realizar la elaboración del presente informe de evaluación. ----------

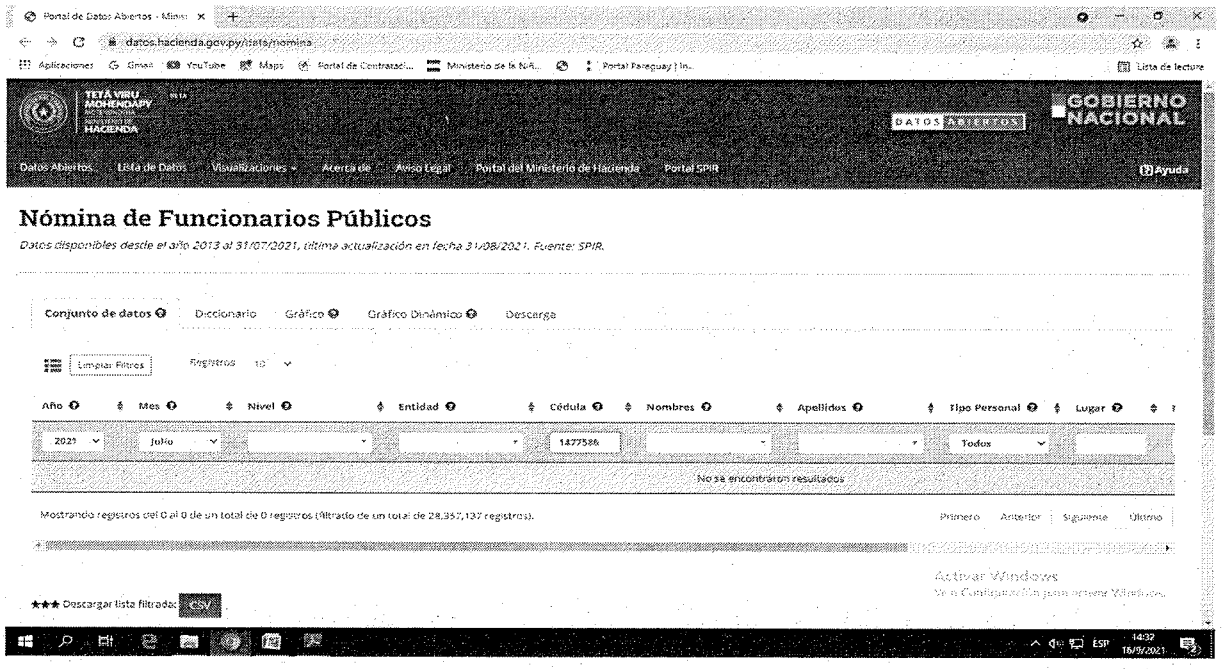

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Abg. Carlos Gonzálc
Técnico de Asesoría Jurídi
CONACOM

Comité de Evaluación – Acta de Evaluación
Contratación Directa N°05/2021para la Adquisición de Extintores para la CONACOM, ID N° 394.117

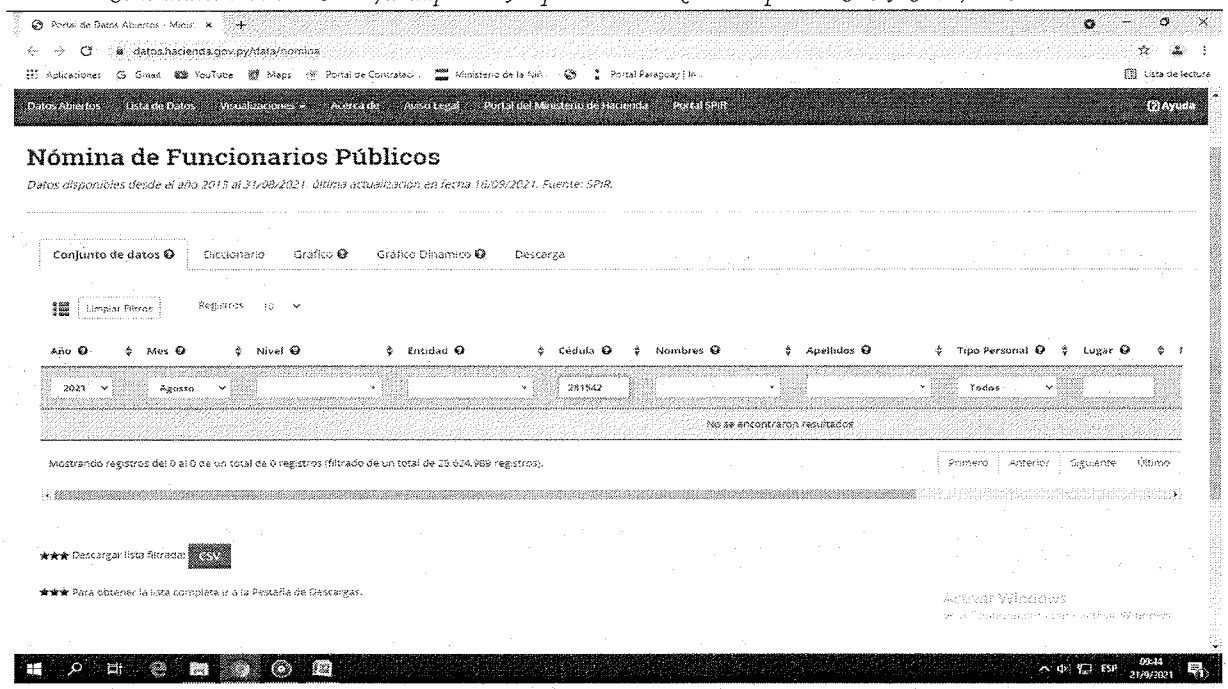

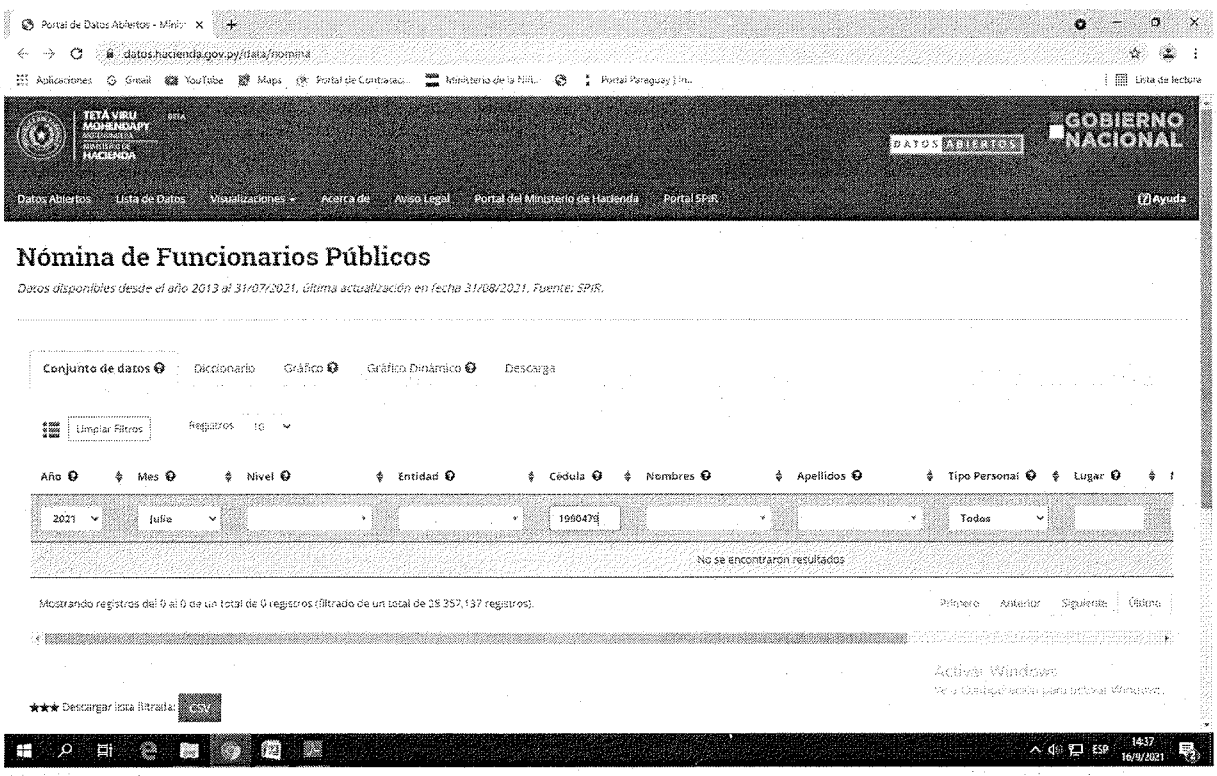

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Abg. Carlos G... ez
Técnico de Asesor...
CONACOM

Por último, también se realizó la verificación de no estar en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado Paraguayo, en la página web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se verifica que la firma oferente: FIRE MASTERS S.R.L. con RUC. 80022912-6, no se encuentra inhabilitada a la fecha del presente informe. ----------

N°	Análisis realizado	FIRE MASTERS S.R.L.
1	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el Formulario de ofertas	Cumple
2	a) Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Sin registros
3	b) Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos

Por último cabe mencionar con respecto a otros documentos formales también requeridos según la nueva Carta de Invitación estándar (***Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación***), que los mismos se encuentran correctamente presentados en la oferta y verificados por el Comité y no cuentan con observaciones; se trata específicamente de: Certificados de cumplimiento con la Seguridad Social, Certificado de Cumplimiento Tributario, Patente Comercial, Declaración de miembros/socios, y la Constancia del RUC.

IV.7) <u>Disponibilidad Presupuestaria</u>

La disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del presente llamado se encuentra prevista en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto total que asciende a Gs.7.000.000. (guaraníes siete millones) del Sub OG 530 - Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General, cuyo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria es el N°14/2021. ------

IV.8) <u>Recomendación de Adjudicación con las Justificaciones que sean pertinentes:</u>

La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con el Art. 65 del Decreto 2992/19, que dispone: Criterios de Adjudicación: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3) Presente el precio evaluado como el más bajo, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario.----------

Los miembros del comité concluyen que la firma FIRE MASTERS S.R.L., cumple sustancialmente con la capacidad legal, capacidad técnica y experiencia requeridos en las bases del llamado, y presenta el precio más bajo, y tal sentido seguidamente se formula la correspondiente recomendación.----------

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Por todo lo expuesto, se expide y se recomienda:

1) **ADJUDICAR** para el llamado con ID N° 394.117, dentro del Subgrupo OG 530 (Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General), a la oferta presentada por la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, por la suma de Gs. 3.865.000 (guaraníes tres millones ochocientos sesenta y cinco mil) **IVA INCLUIDO.**----------

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS				FIRE MASTERS SRL			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	46191601-001	Extintor Nuevo PQS de 6 Kg	7	FIRE MASTERS SRL	PARAGUAYA	220.000	1.540.000
2	46191601-001	Extintor Nuevo PQS de 10 Kg	6	FIRE MASTERS SRL	PARAGUAYA	290.000	1.740.000
3	46191601-001	Extintor Nuevo CO2 de 5Kg.	1	FIRE MASTERS SRL	PARAGUAYA	585.000	585.000
TOTAL							3.865.000

Se eleva el presente informe a consideración de la Coordinación General, en atención a la Resolución D/AD N° 74/2020 de la CONACOM, por la cual se faculta a *la Coordinación General a suscribir las Resoluciones de Adjudicaciones y los Contratos de las Adjudicaciones de los Procesos de Contrataciones Públicas, convocados por la Comisión Nacional de la Competencia, en base a las funciones establecidas en el Decreto N° 1490/2014 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 4956/2013 Defensa de la Competencia para sus efectos pertinentes,* salvo mejor parecer.----------

Habiendo concluido el 23 de setiembre a las 15:00 horas, previa lectura y ratificación de su contenido, se da por terminado el acto, suscribiendo el acta, en dos ejemplares originales, los presentes.

Abog. Carlos González,
Comité de Evaluación

Abog. Silvia Meza
Comité de Evaluación

Lic. Hazel Paras
Comité de Evaluación